



SP/757

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proveer dos vacantes de Técnico, Escalafón B, Grado 03, Denominación Técnico XIII, Serie Técnico al amparo de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional de Servicio Civil" y la Contaduría General de la Nación informan que existe crédito disponible para las erogaciones resultantes del llamado;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del llamado y las bases;

CONSIDERANDO: que procede disponer la convocatoria a un llamado público y abierto de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N°19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 19.996, de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018, de 6 de agosto de 2018 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. - Autorízase el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de 2 (dos) cargos de Técnico, Escalafón B, Grado 03, Denominación Técnico XIII Serie Técnico, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al amparo de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N°19.996, de 3 de noviembre de 2021.

2°. - Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción del Perfil requerido que figuran en Anexo adjunto y que forman parte de la presente Resolución.



3°. - Desígnanse para integrar el Tribunal de Concurso que actuarán en el proceso de selección, en calidad de representante del Inciso a la Sra. Fabiana Dutra como miembro titular y al Sra. Adriana Novo en calidad de suplente, en calidad de Representante de Gestión Humana a la Sra. Fernanda Arenas como miembro titular y a la Sra. Clara Hernández en calidad de suplente y como idóneo al Sr. Juan Manuel Cáceres como miembro titular y al Sr. Bruno Minchilli en calidad de suplente.

4°.- Comuníquese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), para que proponga a su representante, quien actuará como Veedor en el Tribunal de Concurso, y notifíquese a los miembros del Tribunal designados en el numeral precedente.

5°. - Publíquese en el Portal de Uruguay Concursa y en la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.



El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES




Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia Uruguay</p> <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	--------------------------	---

fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "*Usuario de Uruguay Concurso*" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

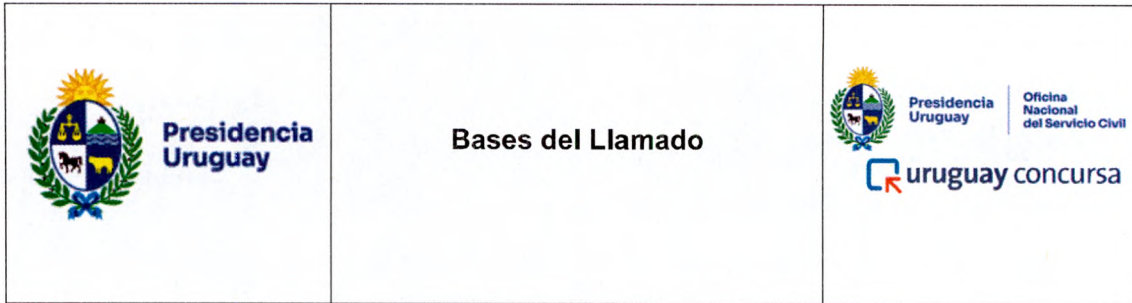
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "*Uruguay Concurso*" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases,



serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
a) Oposición **	Hasta 60 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
c) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

**a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b) y c) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.



El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil</p> <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.



La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
--	--------------------------	---

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".




Los datos de las personas que se registren como "*Usuarios de Uruguay Concurso*", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal "*Uruguay Concurso*" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

 <p>Presidencia Uruguay</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia Uruguay</p> <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/PUESTO

Inciso: 02 - Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 008 - Oficina Nacional del Servicio Civil

Unidad/es Organizativa/as:

Cantidad de Plazas: 2

008 - Oficina Nacional del Servicio Civil: 2

Escalafón: B - PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Grado: 03

Denominación: TECNICO XIII

Serie: GESTOR DE EDUCACION Y FORMACION

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO

(Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: \$58354 nominales a valores de Enero 2025.

Lugar habitual de desempeño:

Presidencia de la República. Oficina Nacional del Servicio Civil, Departamento de Montevideo.

Designación Inicial:

12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

Otras Condiciones Específicas

N/A



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

 Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO/PUESTO

Brindar soporte técnico especializado en la producción de contenidos audiovisuales los procesos de diseño, implementación y seguimiento de acciones formativas, contribuyendo a la gestión integral de programas de capacitación y fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos, en coordinación con los lineamientos de la ENAP y la estrategia de la ONSC

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Diseñar y producir contenidos audiovisuales (videos, animaciones, motion graphics, infografías interactivas, entre otros) para apoyar procesos de formación virtual y presencial.
- Participar en el diseño instruccional aportando soluciones gráficas y audiovisuales que mejoren la experiencia pedagógica, en coordinación con el equipo docente y técnico.
- Colaborar en la estructuración visual de trayectos formativos, proponiendo formatos de presentación adecuados para diferentes niveles de aprendizaje y perfiles de participantes.
- Asistir en la planificación operativa de la oferta, asesorando sobre tiempos, recursos y formatos de producción audiovisual necesarios para el desarrollo de contenidos.
- Brindar soporte técnico en el uso de plataformas de formación (como Moodle y otros), incluyendo la integración de materiales audiovisuales, tests interactivos y objetos multimedia.
- Participar en la generación de reportes visuales e infografías para socializar avances y resultados de las acciones formativas, con foco en la claridad comunicacional.
- Contribuir a la implementación de campañas de difusión sobre programas formativos, elaborando piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales, boletines y otros canales.
- Apoyar técnicamente la producción de materiales para actividades clave, como programas de inducción, formador de formadores, liderazgo público, entre otros.
- Diseñar plantillas, guías visuales e instructivos multimedia que faciliten el uso autónomo de los materiales por parte de participantes y referentes.
- Coordinar el registro audiovisual de eventos, cursos o actividades estratégicas, garantizando estándares de calidad y su posterior edición para reutilización formativa o institucional.
- Realizar otras acciones encomendadas relativas a la ocupación.



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	Nivel
Complejidad principales actividades	Media
Autonomía requerida	Media
Responsabilidad de las acciones	Media

VI - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO/PUESTO

1) EXCLUYENTES:

A.- Formación básica o académica:

Título terciario universitario o no universitario en Tecnologías de la Información, Producción Audiovisual, Diseño Gráfico, Diseño de Comunicación Visual, Comunicación con orientación audiovisual, o Diseño Multimedia, con una carga horaria igual o superior a 750 horas, o duración no menor a un año y medio, otorgado por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), la Universidad de la República u otras instituciones reconocidas por la autoridad competente.

También se considerará cumplido este requisito con la acreditación de, al menos, el 50% del total de los créditos necesarios para obtener un título universitario en las áreas mencionadas.

B.- Experiencia:

1 (un) año de experiencia en tareas vinculadas a creación en contenidos audiovisual como Recurso Educativo.

C.-Otros:

N/A

2) A VALORAR:

A.- Formación:

Se valorarán cursos de formación, en las siguientes áreas:

Área Gestión del Empleo de la Función Pública | Torre Ejecutiva, Liniers 1324. CP 11100. Montevideo, Uruguay.



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguay **concur**sa

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

- Capacitación en entornos virtuales de aprendizaje (Moodle o similares)
- Capacitación en temáticas de Gestión Humana
- Conocimientos de herramientas informáticas de gestión de proyectos
- Formación docente
- Conocimientos de formación de formadores
- Producción de contenidos digitales
- Diseño instruccional
- Usabilidad y accesibilidad digital
- Alfabetización digital y metodologías activas

B.- Experiencia:

Mayor a un año en:

- Producción de contenidos audiovisuales y/o gráficos para entornos educativos, formativos o institucionales.
- Diseño y edición de materiales didácticos digitales (videos, infografías, animaciones, presentaciones interactivas, etc.).
- Participación en proyectos de formación o capacitación, en instituciones educativas o de la administración pública.
- Apoyo técnico en plataformas de gestión del aprendizaje (ej. Moodle u otras).
- Producción técnica y logística de eventos formativos virtuales, presenciales o híbridos.
- Colaboración en el diseño instruccional o en la estructuración de trayectos y cursos de formación.
- Actividad docente o facilitación de procesos de enseñanza-aprendizaje, en cualquier nivel educativo o formativo.

C.- Otros:

N/A

VII - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a Resultados
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Gestor/a en Producción Audiovisual Educativa

Ocupación de Referencia: Gestor/a de educación y formación

Anexo

- Trabajo en equipo